

57

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, siete (7) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EVELIA LESMES JARA
DEMANDADO: NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2018-00134-00

La apoderada de la parte demandante desistió de las pretensiones de la demanda con memorial presentado el 6 de septiembre de 2018 (folio 51).

Mediante auto del 12 de octubre de 2018 el Despacho puso en conocimiento de la parte demandada la solicitud con el fin de que manifestara lo que considerara pertinente.

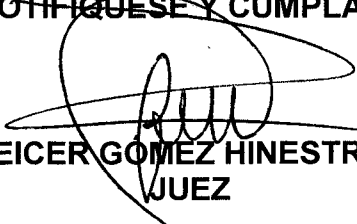
Frente a lo cual el apoderado del MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIOAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO guardó silencio.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO.

RESUELVE:

- 1.- Acéptese el desistimiento de todas las pretensiones de la demanda.
- 2.- Decretase la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda.
- 3.- No condenar en costas a la parte demandante.
- 4.-Una vez en firme este proveído, archívese el expediente, previa devolución al interesado de los anexos, sin necesidad de desglose, dejando constancia de los documentos devueltos y de esta providencia.

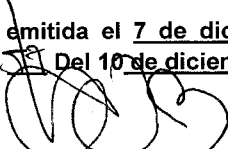
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

H.O.

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 7 de diciembre de 2018 se notificó por ESTADO No. 78 Del 10 de diciembre de 2018.


LAURA CRISTINA CASTRO PELLATÓN
Secretaria